UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUN 2024

VISTOS:

El Proveído N° 1365-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 3300-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 1202-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0902-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 834-2024-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre pago a personal docente de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 833-2012-UNSCH-CU, de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Proyecto de Creación de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 834-2024-EPG-UNSCH/D, de fecha 17 de mayo de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago al personal docente con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, durante el tercer trimestre de 2024, acompañando la Resolución Directoral N° 0325-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 16 de mayo de 2024;

Que, con Memorando N° 0902-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 31 de mayo de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago al personal docente de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago al personal docente de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el tercer trimestre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2024-UNSCH-R

-02-

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Roaldo Pino Anaya	Coordinador de la SEEOMF	Enero de 2024 Febrero de 2024 Marzo de 2024	3,000.00
02.	Pavel Antonio Alarcón Vila	Responsable de la supervisión de las prácticas	Enero de 2024 Febrero de 2024 Marzo de 2024	2,100.00
03.	Jhon Kennedy Martínez Ccarahuanco	Docente de prácticas del curso EO-703 Ecografía Obstétrica III	02 de marzo de 2024	320.00
04.	María Zenaida Cabrera Risco	Docente de prácticas del curso MF-705 Monitoreo Fetal I	03 de febrero de 2024	320.00
05.	Graciela Mendoza Bellido de Ascarza	Docente de prácticas del curso MF-705 Monitoreo Fetal I	03 de febrero de 2024	320.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC	:	0021
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CENTRO DE COSTO	:	Escuela de Posgrado
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph